

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**19085** *Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales de M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021, y se habilita al órgano gestor de la convocatoria a adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la protección de la salud en el desarrollo del proceso selectivo.*

Por Resolución de 22 de octubre de 2021 (BOE del 26) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1 en el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocado por Resolución de 28 de julio 2021. En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 22 de octubre de 2021 se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 22 de octubre de 2021 (BOE del 26). Las listas de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es) y [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html), así como en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercero.

En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al órgano gestor para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de

libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 17 de noviembre de 2021.–La Secretaria de Estado de Función Pública, P. D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

## ANEXO

### Relación de aspirantes excluidos

*Grupo profesional: M1*

Especialidad: Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***4947**	FERNANDEZ SANZ, ALEJANDRO.	02

Causa de exclusión:

01. No tener la edad mínima para participar.
02. No indicar / no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.
03. No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
04. No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria.
05. No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación (o consignarlo incorrectamente).
06. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
07. No cumplimentar la solicitud en el modelo oficial (modelo 790).
08. No cumplir requisitos solicitados en base 2.1.1 (en convocatorias de promoción interna).
09. Ser personal laboral fijo del mismo grupo profesional y especialidad para el puesto al que opta.
10. No aportar / no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.
11. No aportar / no cumplir la condición de familia numerosa que acredite exención abono total o parcial de tasa de derechos examen.
12. No aportar / no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
13. No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
14. Optar por mas de un grupo y/o especialidad.
15. No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33 %.